



INTENDENCIA REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN EXENTA N° 196.17

MAT.: Aprueba Prórroga Trato Directo para Servicio de Transporte Marítimo para el tramo Punta Arenas - Puerto Williams - Puerto Toro.

PUNTA ARENAS, 22 MAR. 2013

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de I Estado;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. El texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
5. La Resolución N° 1600, de 06 de Noviembre del 2008, de la Contraloría General de la República;
6. El artículo 8°, d) y g) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
7. El artículo 10° 7.f), del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
8. La Ley N° 20641 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
9. La Resolución Exenta N° 140, de fecha 02 de marzo del 2012, de la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba Convenio de Colaboración para Subsidios al Transportes en Zonas Aisladas;
10. El Decreto N° 130, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que Llama a Licitación Pública de Otorgamiento de Subsidios a la Prestación del Servicio de Transporte Marítimo Punta Arenas - Puerto Williams - Puerto Toro, el cual fue tomado razón con fecha 08 de octubre del 2012;
11. El Contrato Trato Directo para el servicio subsidiado de Transporte marítimo de Pasajeros y Carga Liviana para los tramos Punta Arenas, Puerto Williams - Puerto Toro, suscrito con fecha 26 de septiembre del 2012, entre la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena;
12. La Resolución T.R N° 24, de fecha 01 de octubre del 2012, de la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba el Contrato Trato Directo;

13. La Resolución Exenta N° 16 de fecha 14 de Enero del 2013, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que determina proyectos de Subsidios que serán financiados durante el año 2013;
14. El Decreto N°211, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que modifica las Bases de Licitación Pública de Otorgamiento de Subsidios a la prestación del Servicio de Transporte Marítimo Punta Arenas – Puerto Williams – Puerto Toro, el cual fue tomado razón de fecha 11 de enero del 2013.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Constitución Política del Estado establece como deber y fin del Estado el promover el Bien Común, para lo cual debe atender las necesidades públicas en forma permanente, necesidades que en este caso se presentan en las localidades de Puerto Williams y Puerto Toro, las que se traducen en contar en forma regular y permanente de un servicio marítimo de transporte de pasajero y carga que una ambas localidades con la ciudad de Punta Arenas.
2. La necesidad de los habitantes de las localidades de Puerto Williams y Puerto Toro, de contar con servicios de transportes que les permitan acceder a una mejor integración territorial, económica y social, con centros de mayor desarrollo económico y con una mejor oferta de servicios.
3. Que, el tramo que conecta las localidades indicadas en el considerando precedente, no está cubierto por empresas navieras nacionales, operando sólo el servicio de transporte subsidiado por el Estado de Chile.
4. Que, el contrato trato directo que actualmente rige el servicio marítimo de transporte de pasajero y carga tramo Punta arenas – Puerto Williams – Puerto Toro posee una vigencia hasta el 31 de Marzo del 2013.
5. Que, por Decreto N° 130 del 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicación autorizó el llamado a Licitación Pública y Aprueba Bases de Licitación Pública de Otorgamiento de Subsidio a La Prestación del Servicio de Transporte Marítimo "Punta Arenas – Puerto Williams – Puerto Toro".
6. Que, por Decreto N° 211 del 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones modificó las Bases de Licitación Pública de Otorgamiento de Subsidio a La Prestación del Servicio de Transporte Marítimo "Punta Arenas – Puerto Williams – Puerto Toro".
7. Que, con fecha 11 de enero del 2013, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones publico la última modificación a las Bases de Licitación cuyo proceso a la fecha del presente acto administrativo aún no concluye.
8. Que, la eventual suspensión o término del servicio de transporte marítimo en referencia, dejaría a los habitantes de Puerto Williams y Puerto Toro sin acceso a servicios y abastecimiento, circunstancia que ratifica el impacto que la implementación de este subsidio tiene para los habitantes de las localidades indicadas.

9. Que, según lo señalado en el Artículo Segundo del Contrato Trato Directo señalado en el Visto N° 12, es posible realizar una prórroga del mismo por un plazo de hasta seis (06) meses, en caso que verificado su vencimiento no haya concluido el proceso de licitación realizado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
10. Que, en mérito de lo anterior, esta Autoridad Regional ha verificado la conveniencia de autorizar la Prórroga del Contrato Trato Directo del servicio marítimo subsidiado en comento, **por un periodo de dos meses, desde el 01 de abril de 2013 al 31 de Mayo de 2013**, para realizar el Transporte Marítimo de pasajeros y Carga en forma regular y permanente.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE**, en todas sus partes, la Prórroga del convenio adjunto suscrito, entre la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha xxx de Marzo de 2013, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"PRORROGA CONTRATO TRATO DIRECTO

SERVICIO SUBSIDIADO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE PASAJEROS Y CARGA LIVIANA PARA LOS TRAMOS PUNTA ARENAS – PUERTO WILLIAMS – PUERTO TORO

En Punta Arenas, a 21 de Marzo de 2013, entre la Intendencia Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, rol único y tributario N° 60.511.120-3, representada por el Sr. Intendente, don **MAURICIO SERGIO PEÑA Y LILLO CORREA**, cédula de identidad N° 8.340.343-8, ambos con domicilio en calle Plaza Muñoz Gamero N° 1028, de esta ciudad, en adelante "**La Intendencia**", por una parte y por la otra, la empresa **TRANSBORDADORA AUSTRAL BROOM S.A.**, Rol Único Tributario N° 82.074.900-6 con domicilio en Punta Arenas, calle Juan Williams N° 06450, representada por, Don **ALEJANDRO KUSANOVIC GLUSEVIC**, chileno, Rol Único Nacional y Tributario N° 8.070.391-0, en adelante "**El Naviero**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO

El Naviero es el operador del servicio público de transporte marítimo de pasajeros y carga, en forma regular y permanente, entre los terminales especializados de Punta Arenas, Puerto Williams y Puerto Toro, debiendo realizar un total de viajes de manera regular y uniforme durante cada mes de operación, de acuerdo a la siguiente frecuencia:

1. Cuatro (04) viajes redondos mensuales de pasajeros y carga, durante todo el periodo de vigencia del contrato.
2. Tres (03) viajes redondos, exclusivos para carga, que incluye combustible, durante todo el período de vigencia del contrato.
3. Un (01) viaje redondo mensual entre Puerto Williams y Puerto Toro o Puerto Navarino, previa coordinación con la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos

y con la Intendencia, estos viajes serán sin costo alguno para el Estado y usuarios

Lo anterior, en virtud del Contrato Trato Directo aprobado por Resolución T.R N° 24, de fecha 01 de octubre de 2012, de la Intendencia.

SEGUNDO

La Intendencia, considerando que la vigencia del actual contrato Trato Directo es hasta el 31 de marzo del 2013 y precaviendo que de producirse el cese del servicio marítimo entre Punta Arenas, Puerto Williams y Puerto Toro provocará graves trastornos en las necesidades de los habitantes de estas localidades, toda vez que es el único medio de transporte público que atiende a dichas localidades y conecta a los sectores de Puerto Williams y Puerto Toro con la capital Regional.

Que, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, con fecha 11 de enero del 2013, realizó la última publicación de las Bases de Licitación Pública de Otorgamiento de Subsidio a la Prestación del Servicio de Transporte Marítimo "Punta Arenas – Puerto Williams – Puerto Toro", cuyo proceso licitatorio aun no llega a término, por lo cual se provocará un período sin servicio.

TERCERO

Que en conocimiento de lo expuesto, el Naviero viene en este acto, a manifestar su voluntad y conformidad en la prórroga del Contrato Trato Directo Servicio Subsidiado de Transporte Marítimo de Pasajeros y Carga Liviana para los Tramos Punta Arenas – Puerto Williams – Puerto Toro, suscrito con fecha 26 de septiembre del 2012.

Por lo anterior, se establece el periodo de prórroga desde el **01 de Abril de 2013 y hasta el 31 de Mayo de 2013**, el cual contempla la realización del servicio público de transporte marítimo de pasajeros y carga mediante la nave denominada el "YAGHAN" (matricula de naves mayores N°3276) de bandera y matrícula chilena, asegurando una capacidad de transporte de a lo menos 15 pasajeros con una frecuencia mínima detallada en el punto PRIMERO de este Convenio.

CUARTO

El Naviero garantiza el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente acto, para lo cual hace entrega de la Boleta de Garantía Bancaria N° 0208123 del Banco Santander, extendida a nombre de la "Intendencia de la Región de Magallanes y Antártica Chilena", pagadera a la Vista, por un monto de **\$7.400.000.-(siete millones cuatrocientos mil pesos chilenos)**, con vencimiento al 30 de junio de 2013.

QUINTO

En virtud de esta prórroga se mantienen las mismas estipulaciones, derechos, obligaciones y procedimientos que se contemplan en el Contrato Trato Directo que se prorroga.

SÉPTIMO

La personaría del Sr. Intendente Regional, don Mauricio Sergio Peña y Lillo Correa, consta en el Decreto N° 941 de fecha 28 de Agosto de 2012, del Ministerio del Interior.

Se extiende el presente contrato en cinco (05) ejemplares del mismo tenor, quedando dos (02) en poder de la Intendencia, uno (01) en poder de la Subsecretaría de Transportes, uno (01) en poder de la Secretaría Regional y uno (01) en poder del Naviero.

De conformidad firman: Mauricio Peña y Lillo Correa, Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena; Alejandro Kusanovic Glisevic, representante legal Transbordadora Austral Broom S.A. (hay firmas y sello)."

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo.) Mauricio Peña y Lillo Correa, Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a UD. para su conocimiento



Distribución:

- . Intendencia Regional Magallanes y Antártica Chilena
- . Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones
- . Depto de Finanzas Intendencia Regional
- . Archivo Jurídica Intendencia Regional
- . Oficina de Adquisición Intendencia Regional
- . Archivo